

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA: EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER DEP. LEG., SA. 1. 1958 IMPRENTA PROVINCIAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: томо 13, годао 202, мим. 1.003

Viernes, 25 de julio de 1975.—Número 89

Página 1.121

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 37

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local

me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de modificación de plantilla instruído por el Ayuntamiento de Ramales, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de técnico de Administración General y creación de dos plazas de auxiliares, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con el coeficiente 1,7.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva plantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por la Corporación inte-

Santander, 15 de julio de 1975. El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez. 1.284

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Anuncio

Por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 3 de los corrientes, se ha

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 37.—Sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Ramales 1.121

ANUNCIOS OFICIALES

Junta del Puerto de Santander 1.121 Comandancia Militar de Marina de Santander 1.121 Telegación Provincial del Ministerio de Industria.. 1.122 Centro Médico Nacional "Marqués de Valdecilla" 1.122

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 1.122

ANUNCIOS DE SUBASTA

Delegación Provincial de la Juventud 1.124

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.124

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander y Santa Cruz de Bezana 1.127

resuelto aprobar la «nueva valoración de terrenos en la zona de servicio del puerto de Santander», que fue redactada con fecha 21 de marzo de 1975 e informada favorablemente por esta Junta en su sesión ordinaria celebrada en igual fecha.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se publica por el presente anuncio, para general conocimiento.

Santander, 14 de julio de 1975. El presidente, Alfredo de la Vega Hazas.—El secretario, Javier Her-1.267 gueta y de Garamendi.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don José Luis Reyna de la Brena, capitán de navío del Cuerpo General de la Armada y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don José Manuel Gutiérrez Fernández, en instancia fechada el 7 de mayo de 1975 y recibida en esta Comandancia en la misma fecha, acompañada de la correspondiente memoria y planos, se ha solicitado, en oposición a don Luis Ortueta Egido, como apoderado y en nombre y representación de «Compesca, S. A.», la concesión para la instalación de un parque de cultivo de almejas (T. Decussatus) y ostras (O. Edulis).

Dicha instalación se ubica en la playa de Cicero: limitando al Norte, con el canal de Ano; al Este, el canal de Colindres; al Sur, el canal de Jorge, y al Oeste, la playa de Cicero; perteneciente al distrito marítimo de Laredo, cuya superficie es de 60.000 metros cuadrados, situados en terrenos de dominio público.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la norma 6.ª de la O. M. de Comercio de 11 de octubre de 1971, por la que se modifica la de 25 de marzo de 1970 sobre normas para otorgar concesiones y autorizaciones de establecimientos marisqueros y de bancos naturales de la zona ma-

MEG D. 2015

rítimo-terrestre («Boletín Oficial del Estado» números 254 y 91, de fechas de 23 de octubre de 1971 y 16 de abril de 1970, respectivamente), se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean incompatibles con él. Asimismo, podrá concurrir durante el citado plazo todo aquel que desee oponerse o hacer alguna alegación en contra de las peticiones presentadas. Terminado el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

Santander a 7 de junio de 1975. El capitán de navío, comandante militar de Marina, José Luis Reyna de la Brena. 1.063

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO INDUSTRIA DE DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/ 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 2.572-5.

Peticionario: «Hidroeléc trica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación denominado «Puente Maypico número 202».

Tipo intemperie, 50 kVA., 5.000 230/133 V., alimentado por la línea E. T. D. Guriezo-La Merced, circuito II.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 76.538 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto

de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 1 de julio de 1975.—El delegado provincial (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente número 1.470/75-SP., seguido contra «Talleres Santillana», en virtud de infracción de fecha 21 de abril de 1975, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice:

Visto el expediente instruído por la Inspección de Trabajo de Santander, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 21 de abril de 1975 a la empresa «Talleres Santillana», de actividad estampaciones metálicas, domiciliada en Adarzo, sin número (junto a estación), Santander,

Considerando...

Resultando...

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa «Talleres Santillana» la sanción de 5.000 pesetas.

Notifiquese esta resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de alzada ante la Dirección General de la Seguridad Social, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su notificación, previo depósito en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda del importe del total de la sanción más el 20 por 100 de la misma, a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértasele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación, y en Papel de Pagos al Es-

tado, dentro de los ocho días si guientes, ya que en otro caso s procederá a su exacción por la vi

Así lo acuerdo, mando y firmo en Santander a 21 de mayo de 1975. — El delegado de Trabajo,

Y para que sirva de notificación a «Talleres Santillana», domicilio últimamente en Adarzo, sin nú. mero (junto a estación), Santander, hoy en ignorado paradero, expido la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a 2 de julio de 1975. El secretario (ilegible).

CENTRO MEDICO NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA»

Vacantes de médicos residentes de primer año

Convocatoria para la provisión de vacantes de médicos residentes en los Servicios de Psiquiatría.

El contrato será por escrito y tendrá una duración de un año pudiendo ser prorrogado expresamente por períodos de un año.

Los médicos residentes tendrán una asignación de 15.750 pesetas mensuales.

Las personas interesadas en realizar el programa de «médico residente» podrán solicitar información y modelo de instancia en la Dirección de la Casa de Salud Valdecilla de Santander, o su remisión por correo.

El plazo para la presentación de instancias termina el día 2 de

agosto de 1975.

Santander, 23 de julio de 1975. El gerente de la Fundación «Marqués de Valdecilla», director de la Casa de Salud Valdecilla (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta De legación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente te de Convenio que se menciona. Vista la propuesta de la Comi son Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Con-

venio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Pintores de Brocha, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de pintores de brocha, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 6.156, para

el período de 1975 y con la mención S-33.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obra	3-c 41	68.500.000 68.500.000	2 % 0,70 %	1.370.000 479.500
			Total	1.849.500

Cuarto.-La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en un millón ochocientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de obras, en función del personal empleado y materia prima utilizada.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se Produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirá asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el. Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Santander, 14 de mayo de 1975. El delegado de Hacienda, Antonino Sistac.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Bailes y Salas de Fiesta, con limitación a los hechos imponibles por las operaciones de prestación de servicios de espectáculos de bailes y salas de fiesta, integradas en los sectores económico-fiscales número 9.856, para el período de 1975 y con la mención S-3.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo
Prestación de servicios	20 41	123.000.000 123.000.000	1 % 0,35 %
			Total

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en un millón seiscientas sesenta mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de servicios, capacidad del establecimiento y lugar de emplazamiento.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este

Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirá asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Santander, 14 de mayo de 1975. El delegado de Hacienda, Antonino Sistac.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

Anuncio de subasta

Por la Secretaría General del Movimiento (Delegación Nacional de la Juventud), se saca a subasta pública la enajenación de un solar sito en las calles Alameda y Vargas, de Santander.

La subasta tendrá lugar el día 21 de agosto, a las doce horas, en la Delegación Provincial de la Juventud de Santander, sita en la Avenida de Camilo Alonso Vega, número 16, bajo, de dicha capital.

El pliego de condiciones y modelo de oferta estarán expuestos en la Secretaría de la Delegación Provincial de la Juventud de Santander y en la Delegación Nacional de la Juventud de Madrid, sita en calle de José Ortega y Gassel, número 71 (Secretaría de la Junta Económica).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, firmo el presente, en Madrid a 12 de julio de 1975.— El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del
que refrenda, a instancia de don
Alejandro García Riaga, mayor de
edad, casado, albañil y vecino de
La Albericia, número 2, se tramita
expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de
la Propiedad de Santander del exceso de cabida de 73,27 metros
cuadrados y 135,50 metros cuadrados, correspondientes, respectivamente, a la casa y finca del inmueble que luego se describe, y que
es así:

Casa, situada en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, en la carretera de Ciriego a San Benito. I rretera de Ciriego a San Benito. I se compone de tres plantas, con una superficie de 150 metros cuardirados, de los cuales se hallan edificados 118 metros, y el resto a patio.

Linda: Por su frente, con dicha carretera; por la derecha, entrar do, arroyo que separa esta finca de la de don Gerardo Villanueva y por la izquierda, de la cual se y por la izquierda y por la izq

geregó el terreno de ésta, y por el fondo, con terreno del señor González Diego.

Hoy dicha casa está señalada
numero 99, resultando de
numa medición practicada que tienuma superficie total de 358 mene una superficie total de 358 dene una superficie total de 358 de-

Convocándose por medio del presente a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada del exceso de cabida para que dentro de los diez días, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, un periódico de esta ciudad, Juzgado Municipal y Ayuntamiento de Santander, comparezcan ante este Juzgado en dicho procedimiento, para alegar lo que a sus derechos conviniere.

Dado en Santander a 9 de julio de 1975.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Don Luis Fernández Alvarez, juez de Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 225/74, se ha acordado llamar para ante este Juzgado a Hortensio Arias Fernández, de 30 años de edad, casado, obrero, hijo de Manuel y de Modesta, natural de Fonsagrada (Lugo) y vecino de Levallois-Perret, calle 12, Rue D'Alsace, número 92.300 (Francia), y a María del Camino Velasco Losada, de 22 años de edad, esposa del anterior, sus labores y con la misma residencia que el anterior, por término de diez días, a fin de que comparezcan ante el mismo presentando la documentación del vehículo 5074-DP-92, marca «Simca 1.100», recibirles declaración, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tasar los daños sufridos en el vehículo citado con ocasión del accidente ocurrido en el término de Val de San Vicente el día 3 de diciembre de 1974, así como para la sanidad de la lesionada.

Y para que sirva de llamada en forma a tales efectos, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 11 de julio de 1975.—El juez de Instrucción, Luis Fernández Alvarez. — El secretario, Cesáreo Bedoya. 1.266

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

El señor juez municipal de este distrito número dos, en providencia de fecha de hoy, dictada en proceso de cognición promovido por don José del Río Prieto, mayor de edad, jubilado y de esta vecindad, asistido y representado por el letrado don Pedro Vallés Gómez sobre reclamación de cantidad, ha mandado citar a las demandadas doña Emilia Celaya Arnáiz y doña María Elena del Río Celaya, ambas en ignorado paradero, así como a la herencia yacente de don Manuel del Río Cruz y a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran tener interés en su sucesión, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de seis días, a contestar a la demanda origen de este procedimiento; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 14 de julio de 1975. El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario, V. Villar Padín.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 207 de 1975, interpuesto por la Sociedad Anónima «Norsk Hydro's Handelsselskap, A./S.», de nacionalidad noruega, con domicilio en Oslo, representada por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta Miguel, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 6 de mayo de 1975, resolutorio del recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra el fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Santander de 28 de mayo de 1975, recaído en su expediente número 55/73, sobre adeudo de nitrato de cal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 5 de julio de 1975.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-adminisnistrativo con el número 206 de 1975, interpuesto por don Daniel Núñez Castillo, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, de fecha 21 de marzo de 1975, sobre ejecución de sentencia dictada en 7 de diciembre de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 4 de julio de 1975.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del procurador señor Llanos García, en representación de doña María del Carmen del Valle Barros, contra otros y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de don Ramón Valle Barros, se ha

dictado la siguiente

«Providencia. — Juez, señor De Miguel Zaragoza.—En la ciudad de Santander a 11 de julio de 1975. Dada cuenta del anterior escrito y documentos acompañados, que en turno ha correspondido a este Juzgado, y presentados por el procurador señor Llanos García, a quien se tiene por parte en la representación actora, que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas.

Se admite a trámite la demanda que en dicho escrito se formula, que se sustanciará por los determinados en la Ley para el juicio declarativo de mayor cuantía, y, en su virtud, se confiere traslado de la misma a los demandados, con entrega de las copias acompañadas a los domicilios conocidos, emplazándoles posteriormente para que comparezcan en autos personándose en forma dentro del término de nueve días que se les concede a tal fin, prorrogados en otros cuatro para los residentes fuera de este partido judicial, a los que se emplazará por medio de exhorto que se librará al Juzgado de sus respectivos domicilios, entregándose al procurador del actor para que cuide su cumplimiento, y llámese a los en ignorado paradero y personas desconocidas, para los mismos fines, mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Al otrosí, se acuerda confor-

me a lo pedido.

Lo manda y firma S. S.a—Doy fe.—Firmados, Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí, Amós de la Torriente Rivas.» (Rubricados.)

Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia del finado don Ramón Valle Barros, se inserta el presente en este periódico oficial, haciéndoles los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 1 de julio de 1975.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.-El secretario, Amós de la Torriente Rivas.

Por la presente, se notifica a Maximina Izquierdo García, esposa del condenado en el juicio de faltas número 229 de 1972, Secundino Vega Sisniega, por lesiones en accidente de circulación, que para responder de la tasación de costas, que asciende a la cantidad de 188.840 pesetas, ha sido embargada la finca, de carácter ganancial, siguiente:

Al sitio de La Gargolla, en el pueblo y Ayuntamiento de Meruelo, un prado de 32 carros, equivalentes a 48 áreas, que linda: al Norte, Manuel Blanco; al Sur, carretera; al Este, Joaquín Mazo, y Oeste, herederos de Gregorio Menezo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 752, libro 21, folio 224, finca número 1.980, inscripción segunda, de fecha 21 de marzo de 1968.

Y para los efectos legales y que sirva de notificación a Maximina Izquierdo García, cuyo último domicilio lo tuvo en Santoña, calle Plaza del Generalísimo Franco y actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santurce a 20 de junio de 1975.—El secretario (ilegible). 1.188

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, -yo, oficial en funciones de secretario, procedo a practicar la tasación de costas y la liquidación de responsabilidades recaídas en el presente juicio de faltas número 123/74, ofreciendo el siguiente resultado:

Por registro (D. C. 11.a), 20 pesetas.

Por diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.a), 15 pesetas.

Por tramitación y recargo (at. tículo 28, tarifa 1.ª), 200 peseta Por citaciones (D. C. 14.2), 30

pesetas.

Por ocho despachos (D. C. 6. artículo 31, tarifa 1.a), 400 pese.

Por indemnización, 5.196 pese. tas.

Por Mutualidad Judicial, 160 pe. setas.

Por multa impuesta, 300 pese. tas.

Por reintegros, 180 pesetas, Por honorarios perito, 800 pesetas.

Por ejecución de sentencia (artículo 29), 30 pesetas.

Total, 7.331 pesetas.

Ascienden las responsabilidades recaídas a la suma de siete mil trescientas treinta y una pesetas, salvo error u omisión, que serán abonadas por el condenado Juan Martínez García.

Y para que sirva de notificación y traslado, por término de tres días, al condenado Juan Martínez García y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 25 de junio de 1975.—El secretario (ilegible).

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, oficial en funciones de secretario, procedo a practicar la tasación de costas y la liquidación de responsabilidades recaídas en el presente juicio de faltas número 242/74, ofreciendo el siguiente resultado:

Por registro (D. C. 11.a), 20 pesetas.

Por diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.a), 15 pesetas.

Por tramitación y recargo (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas

Por citaciones (D. C. 14.3), 20 pesetas.

Por trece despachos (D. C. 6. artículo 31, tarifa 1.ª), 975 pest tas.

Por multa, 500 pesetas.

Por dietas locomoción agente número dos Santander, 75 pest tas.

Por dietas locomoción agente número dos La Coruña (D. C. 4.a), 110 pesetas.

Por dietas locomoción agente & Abengo (D. C. 4.a), 750 pesetas. Por dietas locomoción agente número uno Santander (D. C. 4.ª),

175 pesetas. Por Mutualidad Judicial, 160 pe-

Por reintegros, 180 pesetas. cetas. Por ejecución de sentencia (artículo 29), 30 pesetas.

Total, 3.210 pesetas.

Ascienden las responsabilidades recaidas a la suma de tres mil doscientas diez pesetas, salvo error u omisión, que serán abonadas por el condenado Laureano Florentino Fernández Vidal.

Y para que sirva de notificación al referido condenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 24 de junio de 1975.—El secretario (ilegible).

1.186

Doña María Victoria González Castrillo, oficial habilitado, en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 53 de 1975 de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 26 de junio de 1975. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, como acusador, el Ministerio Fiscal, de otra parte, y como acusado, Philippe Lescar, vecino de París y fotógrafo, sin saberse otros datos personales, y siendo todo por posibleimprudencia con daños a las personas y cosas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Philippe Lescar, cuyas circunstancias personales conocidas ya constan, como autor responsable de una falta ya definida antes, a las penas de multa de 2500 pesetas, a la reprensión pride la privación de su permiso de conducción de vehículos automóviles durante dos meses, imponiéndosele la totalidad de las coslas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado, Angel Gómez Casado. (Rubricado y sellado.)»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al acusado, residente en Francia, Mr. Philippe Lescar, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 26 de junio de 1975.—El secretario habilitado, María Victoria González Castrillo.

1.169

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Salvador Frechoso Aja ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de actividad de garaje, lavado, engrase y taller, a emplazar en General Dávila, número 115, A y B.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 15 de julio de 1975. El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 3 del mes en curso, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de insonorización de clases y pavimentación con suelo de goma en planta de gimnasio de las escuelas de Numancia, bajo el tipo de licitación de 446.105 pesetas,

Se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego de condiciones en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 14 de julio de 1975. El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 3 del mes en curso, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de los pinares del camping de Bellavista, bajo el tipo de licitación de pesetas 4.260.573,

Se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego de condiciones en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 14 de julio de 1975. El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 3 del mes en curso, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de tres plataformas para quioscos de bebidas en la Segunda Playa del Sardinero, bajo el tipo de licitación de pesetas 329.424,

Se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego de condiciones en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 14 de julio de 1975. El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

Aprobado por el Exemo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 3 del mes en curso, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización del patio del colegio «General Sagardía», bajo el tipo de licitación de 1.188.158 pesetas,

Se hace público para general conocimiento que durante el plazo
de ocho días, contados a partir de
la publicación de este anuncio en
el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la
Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto
se halla de manifiesto dicho pliego
de condiciones en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 14 de julio de 1975. El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 3 del mes en curso, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de instalación de un parque en el barrio de Amaliach, de la calle de Tetuán, bajo el tipo de licitación de 4.300.395 pesetas,

Se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego de condiciones en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 14 de julio de 1975. El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1975, aprobó las siguientes listas provisionales de aspirantes admitidos y excluídos en el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de ayudante y otra de operario:

Ayudante

Admitidos

Don José Ramón Díez Perlacia. Don Jesús Liaño Blanco. Don Apolinar Marcos Revilla.

Excluídos

Ninguno.

Operario

Admitidos

Don Lucas Lanza Ruiz.

Excluídos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1768.

Si no se formulase ninguna reclamación, esta lista provisional se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Caso de presentarse reclamaciones se publicaría la resolución sobre las mismas de la Comisión Municipal Permanente. El Tribunal calificador del concurso - oposición para proveer el propiedad ambas plazas, estara constituído en la forma que a continuación se indica:

Presidente: La señora alcaldes de este Ayuntamiento, doña Concepción Bárcena Palomera.

Vocales: El ilustrísimo señor don Belarmino García García, jele provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en esta provincia, en calidad de titular; y

Don Manuel Ecenarro Anzorandía, oficial mayor del Gobierno Civil, en calidad de suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Pedro Fernández Ortiz, en representación del profesorado Oficial.

Don Juan José Negrete Mazón, secretario de la Corporación, o el funcionario en quien delegue.

Doña María de los Angeles Quintana Fernández, funcionaria administrativa, que actuará de secretario.

Al propio tiempo, se hace saber que la práctica de los ejercicios tendrá lugar en la Casa Consistorial el próximo día 30 de agosto, a las diez treinta de la mañana, publicándose en el tablón de edictos, al final de cada ejercicio, el nombre de los aprobados y la calificación obtenida.

Haciéndose asimismo constar que, tratándose de ejercicios eliminatorios, de acuerdo con las bases de la convocatoria, será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio para pasar al siguiente.

Santa Cruz de Bezana, 19 de julio de 7915.—La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

Plas

(El pago de las inserciones se ficará por adelantado.)